LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

El hospital san Vicente de Paul de fresno Tolima requiere de la creación y articulación del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 327 de 2026, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el programa de Atención psicosocial y salud integral a victimas según la resolución 00593 del 2026, por lo tanto se requiere contratar personal para que realice las actividades de COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

Para constancia se firma en Fresno el día 04 del mes de septiembre de 2026

Silvia Liliana Gomez R.

ADMINISTRACION
H.S.V.P NIT. 890700901-4

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 07 de septiembre del 2026

REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. DESDE 8 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2026, DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.***

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 036 de 1998, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Fresno y su área de influencia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En consecuencia, corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y con condiciones adecuadas de calidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos institucionales y, particularmente, para fortalecer las actividades relacionadas como médico general en la prestación de los servicios de salud.

En particular, el estándar de Talento Humano contempla la obligación del prestador de determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para los servicios ofertados y prestados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad instalada, la relación entre la oferta y la demanda, la oportunidad en la prestación del servicio, el tiempo de atención y los riesgos asociados a la atención en salud.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, Tolima, en cumplimiento de su objeto misional y de las responsabilidades que le corresponden como Institución Prestadora de Servicios de Salud, tiene el deber de contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población de su área de influencia, mediante

la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, continuidad, integralidad y enfoque diferencial, de acuerdo con las necesidades de la población y con la normatividad vigente.

En este contexto, la E.S.E. debe desarrollar las acciones correspondientes al **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI**, dirigido a la población víctima del conflicto armado, con el propósito de contribuir a la atención integral de las afectaciones en salud física, mental y psicosocial derivadas de los hechos victimizantes, mediante acciones orientadas a la recuperación y rehabilitación de las condiciones de bienestar de dicha población.

Para el adecuado desarrollo del programa, la institución requiere garantizar la coordinación, articulación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos asociados a la implementación del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las disposiciones aplicables y lo establecido en la **Resolución No. 00593 de 2026**, así como las demás normas que regulen la materia.

En razón a lo anterior, se identifica la necesidad de contar con un profesional que apoye la **coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del PAPSIVI**, asegurando la adecuada planeación, organización, articulación, ejecución, monitoreo y seguimiento de las actividades contempladas dentro del programa, de acuerdo con las orientaciones técnicas y operativa

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será la **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, atendiendo las circunstancias y necesidades anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas como coordinadora municipal, requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que, de acuerdo con su actividad económica, se encuentre facultada para **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN**

PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, y que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO SEIS (106) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Lugar de ejecución: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Fresno, Tolima, principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno – Tolima, sin perjuicio de las actividades que, de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares.

Valor y forma de pago: El valor total del contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.925.375), que será cancelada mediante pagos parciales mensuales, de la siguiente manera:

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en mensualidades vencidas por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.407.250,00 M/CTE y un último pago por valor de DOS MILLONES SETESIENTOS TRES MIL SEISIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.703.625.) M/CTE

El pago correspondiente a cada período se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, acompañado del informe de actividades correspondiente y del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La remuneración pactada corresponde exclusivamente a la contraprestación económica por la ejecución del objeto contractual y constituye la obligación pecuniaria a cargo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en favor del contratista. En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este no genera relación laboral alguna entre el contratista y la E.S.E., ni da lugar al reconocimiento o pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto derivado de una relación laboral.

PARAGRAFO 2. En caso de presentarse glosas por parte de la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, y siempre que estas sean atribuibles al contratista, las mismas serán asumidas por este, de conformidad con las responsabilidades que se deriven de su actuación.

PARAGRAFO 3: Los bienes y elementos de propiedad de la E.S.E., tales como equipos tecnológicos, elementos de papelería, documentos y demás recursos que sean entregados al contratista para el desarrollo del objeto contractual, deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y reintegrados al Hospital al finalizar el contrato, en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.

PARAGRAFO 4: Para efectos de la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar encontrarse activo y al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, quienes deberán ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el contrato y las disposiciones legales aplicables, en especial las previstas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con la vigilancia y control de la actividad contractual.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, revisar los informes de actividades, expedir los respectivos certificados de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza especial, cuyo régimen jurídico se encuentra establecido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar, en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

En desarrollo de este régimen especial de contratación, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno cuenta con un Manual de Contratación adoptado

mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, instrumento que establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables a la actividad contractual de la Institución, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y demás principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto y características del servicio requerido, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, para la satisfacción de la necesidad identificada, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que el contratista seleccionado acredite el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y en las características particulares del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual de la Entidad.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, Tolima, en desarrollo de su objeto misional y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación de los servicios de salud, debe garantizar la atención integral de la población de su área de influencia, especialmente de aquella que, por sus condiciones particulares de vulnerabilidad, requiere acciones específicas de atención, acompañamiento y seguimiento.

Dentro de las responsabilidades institucionales se encuentra la implementación y desarrollo de las acciones correspondientes al **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI**, dirigido a la población víctima del conflicto armado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones aplicables, entre ellas la **Resolución No. 00593 de 2026**.

El PAPSIVI constituye una estrategia orientada a contribuir a la atención integral de las afectaciones psicosociales y en salud que presentan las víctimas del conflicto armado, mediante acciones de atención, acompañamiento y seguimiento que permitan favorecer la recuperación y el bienestar de esta población. En consecuencia, su adecuada implementación requiere de una gestión organizada,

articulada y permanente de los procesos técnicos y operativos que hacen parte del programa.
En este sentido, la E.S.E. identifica la necesidad de contar con un profesional que realice la **coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del PAPSIVI**, con el propósito de garantizar la adecuada planeación, organización, articulación, ejecución, monitoreo y seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del programa.

La contratación resulta necesaria para fortalecer la gestión institucional y asegurar que las actividades del PAPSIVI se desarrollen de manera articulada con el equipo interdisciplinario, las dependencias de la E.S.E. y los demás actores involucrados, permitiendo realizar seguimiento al cumplimiento de las metas, actividades, productos e informes requeridos y facilitando la identificación oportuna de dificultades que puedan afectar la ejecución del programa.
De igual manera, el profesional deberá apoyar la consolidación, verificación y seguimiento de la información relacionada con la ejecución del PAPSIVI, así como la elaboración de los informes y reportes que sean requeridos por la institución y por las autoridades competentes, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos establecidos.

La contratación también permitirá fortalecer los mecanismos de articulación institucional e intersectorial necesarios para facilitar el acceso de la población víctima a las acciones de atención psicosocial y salud integral, contribuyendo al cumplimiento de los principios de oportunidad, integralidad, continuidad, calidad y enfoque diferencial en la prestación de los servicios.

La necesidad de contratar estos servicios profesionales se encuentra sustentada en la importancia de garantizar la adecuada ejecución del programa y en la necesidad de disponer de un recurso humano que realice el seguimiento permanente de sus componentes técnicos y operativos.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto será:

"REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA"

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la figura jurídica del contrato de prestación de

servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024, actualmente vigente.

En atención al régimen jurídico especial que gobierna la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación, la modalidad de contratación directa resulta procedente para atender la necesidad identificada, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional requeridas para su adecuada ejecución.

La contratación se desarrollará observando los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad, particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto el desarrollo de actividades profesionales relacionadas como **COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, las cuales serán ejecutadas por el contratista con autonomía e independencia, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, sin que se genere relación laboral entre este y la Entidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra sustentada, entre otras, en las siguientes circunstancias:

La necesidad identificada requiere el desarrollo de actividades profesionales **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**,, para cuyo cumplimiento se requiere contar con conocimientos, formación e idoneidad acordes con el objeto contractual.

De conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, para esta clase de contratación no resulta necesario adelantar un procedimiento competitivo para la obtención de varias ofertas, siendo procedente la

contratación directa con quien acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas por la E.S.E.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantará con observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios y documentos previos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia exigidos y se determinará la procedencia de las garantías contractuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

De igual manera, la E.S.E. designará el respectivo supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de su ejecución y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el Manual de Contratación, las disposiciones internas de supervisión y las normas que resulten aplicables.

EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para efectos de la contratación, la persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

- **Persona natural**: Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar título profesional relacionado con el objeto contractual y demostrar que cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

Persona Jurídica: Deberá encontrarse legalmente constituida y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio competente, acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación y demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria para su ejecución. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

b) EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o

relacionadas con la **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**,.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado o en las condiciones que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el contratante, el período de ejecución y las demás condiciones necesarias para establecer su correspondencia con la experiencia requerida por la E.S.E

4. **EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA**

De conformidad con la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y teniendo en cuenta las características, alcance y naturaleza del objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis para determinar un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de los servicios profesionales requeridos **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**,

Para la determinación del presupuesto estimado se tuvieron en cuenta como variables principales: (i) la naturaleza y complejidad del objeto contractual; (ii) el nivel de formación profesional requerido; (iii) la experiencia e idoneidad exigida; (iv) las actividades y responsabilidades asociadas a la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del programa de atención psicosocial y salud integral a victimas; (v) los valores de referencia observados en contratos de naturaleza similar celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región; (vi) la tabla de honorarios vigente de la E.S.E.; y (vii) la disponibilidad de recursos presupuestales de la Institución

4.1. Análisis de precios de referencia

Como mecanismo de referencia para establecer el valor de los honorarios, se realizó una consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, respecto de contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región para la prestación de servicios profesionales relacionados con actividades de médico general

Dentro de las referencias consultadas se encuentra el Contrato de Prestación de Servicios **Entidad:** Hospital San José E.S.E. de San Sebastián de Mariquita **Municipio:** Mariquita, Tolima **Fecha de publicación:** 6 de julio de 2026 **Valor: $29.739.875**

Entidad: Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. **Municipio:** Líbano, Tolima **Fecha:** 9 de julio de 2026 **Valor: $29.739.875**

Esta referencia constituye un elemento objetivo para establecer las condiciones económicas del mercado regional respecto de servicios profesionales relacionados con médico general en instituciones prestadoras de servicios de salud.

No obstante, para la determinación del valor aplicable al presente contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno tuvo en consideración no solamente los valores observados en el mercado, sino también las características particulares del servicio requerido, el alcance de las actividades objeto de contratación, el nivel de responsabilidad, la capacidad presupuestal de la Entidad y los parámetros establecidos internamente para la fijación de honorarios

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado **hasta por la suma de** DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($18.925.375) moneda corriente**, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual

4.2. Variables consideradas para la determinación de los honorarios

Para establecer el valor mensual de los servicios profesionales objeto de contratación se consideraron, entre otros, los siguientes factores:

Naturaleza del objeto contractual: prestación de servicios profesionales para la ejecución servicios profesionales requeridos **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y**

SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA de una Empresa Social del Estado.

Formación profesional requerida: el contratista deberá acreditar la formación profesional e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia: se requiere experiencia relacionada con la ejecución de actividades iguales, similares o directamente vinculadas servicios profesionales requeridos para **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Condiciones del mercado: se tuvieron en cuenta valores de honorarios observados en contratos de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado.

Tabla de honorarios de la Entidad: se consideraron los parámetros internos establecidos por la E.S.E. para la determinación de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales.

Disponibilidad presupuestal: el valor definido deberá guardar correspondencia con los recursos apropiados por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Plazo de ejecución: el valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado **hasta por la suma de** DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($18.925.375) moneda corriente**, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual

4.3. Valor estimado del contrato

Con fundamento en el análisis realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima el valor del contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($18.925.375)**, correspondiente a la remuneración de los servicios profesionales durante el plazo contractual establecido.

El valor estimado corresponde a los honorarios pactados para la ejecución del objeto contractual y comprende los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente se encuentren a su cargo.

En caso de que el contratista se encuentre obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA, este será asumido de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y deberá encontrarse comprendido dentro del valor total de la contratación, cuando así corresponda.

De igual manera, serán de cargo del contratista los demás costos, gastos y obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan.

4.4. Recursos que respaldan la contratación

La presente contratación será respaldada con los recursos destinados a la implementación del **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI**, en su componente de atención psicosocial, asignados por el **Ministerio de Salud y Protección Social** para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 000593 de 2026**, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 327 de 2026.

Los recursos asignados tienen como finalidad financiar las acciones requeridas para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y de las disposiciones aplicables para la atención integral de la población víctima del conflicto armado.

En consecuencia, los recursos destinados a la ejecución del PAPSIVI constituyen la fuente de financiación de las actividades y servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo del programa, dentro de los cuales se encuentra la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos necesarios para su implementación.

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra directamente relacionada con la ejecución de las actividades del PAPSIVI, toda vez que las funciones de coordinación, articulación, seguimiento técnico y operativo, monitoreo

de actividades, consolidación de información y elaboración de los reportes requeridos hacen parte de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el programa.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, Tolima, dispondrá de los recursos asignados para la implementación del PAPSIVI durante la vigencia 2026, los cuales deberán encontrarse debidamente incorporados y respaldados presupuestalmente en la institución, de acuerdo con los actos administrativos de asignación y los respectivos documentos presupuestales

4.5. Conclusión del análisis económico

De acuerdo con las variables analizadas, la información de mercado consultada, los contratos de referencia identificados, los parámetros internos de honorarios de la Entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de formación e idoneidad requerido y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., se concluye que el valor mensual será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (5.407.250) y un último pago por valor de DOS MILLONES SETESIENTOS TRES MIL SEISIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.703.625), constituye un valor razonable, proporcional y técnicamente sustentado para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

En consecuencia, para un plazo de CIENTO SEIS (106) días, y de acuerdo con la distribución de pagos establecida en los estudios previos y en el respectivo contrato, el valor estimado de la contratación asciende a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($18.925.375)**.

Este valor constituye el presupuesto estimado para atender la necesidad identificada y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales establecidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

4.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el análisis técnico, económico y presupuestal realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **($18.925.375)**, correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, incluido el IVA, en caso de que legalmente resulte aplicable.

El valor establecido comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás conceptos de carácter legal o contractual que se deriven de la ejecución del objeto contratado y que se encuentren a cargo del contratista, de manera que la E.S.E. no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados para la determinación del precio ofertado y contratado.

En consecuencia, el valor pactado corresponde a la totalidad de la remuneración que recibirá el contratista por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo establecido, de conformidad con las obligaciones, actividades y condiciones previstas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

4.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 744 del 07 de septiembre del 2026. Valor $ 18.925.375

CDP HSVP	744	Valor CDP	18.925.375	Fecha CDP 07/09/2026

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza de la presente contratación, adelantada bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima establecerá como factores de verificación aquellos que permitan determinar que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la selección del contratista deberá atender criterios relacionados directamente con las características y exigencias del servicio requerido, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada reúna las condiciones necesarias para desarrollar las actividades servicios profesionales requeridos para **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.1. Formación académica e idoneidad profesional

El contratista deberá acreditar la formación académica, conocimientos e idoneidad profesional requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación del respectivo título profesional, certificado o documento expedido por una institución de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes.

La formación acreditada deberá guardar relación directa con las actividades y responsabilidades propias del objeto contractual, de manera que permita establecer que el contratista cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para prestar adecuadamente los servicios profesionales requeridos **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.

Este factor constituye un elemento esencial de verificación, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos profesionales requeridos **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.

5.2. Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades profesionales iguales, similares o directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, apoyo y desarrollo de procesos servicios profesionales requeridos **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante copia de los contratos y demás documentos que permitan verificar de manera suficiente el objeto, las actividades desarrolladas, el período de ejecución y las condiciones de prestación del servicio. La experiencia será considerada como un factor determinante para establecer la capacidad técnica y operativa del contratista, toda vez que permite verificar que cuenta con conocimientos prácticos y antecedentes relacionados con las actividades que deberá desarrollar en ejecución del contrato.

5.3. Valor de la propuesta y presupuesto oficial

El valor económico de la propuesta deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial establecido por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima para la presente contratación.

En consecuencia, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, determinado a partir del análisis de mercado, los valores de referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, los parámetros internos de honorarios y la disponibilidad presupuestal existente.

Este factor permitirá garantizar que la contratación se desarrolle dentro de los límites presupuestales establecidos por la Entidad y que el valor reconocido por los servicios profesionales resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

5.4. Verificación de condiciones jurídicas

Adicionalmente, previo a la suscripción del contrato, la E.S.E. verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la Entidad.

La verificación de estos requisitos, junto con la acreditación de la formación académica, idoneidad y experiencia requerida, permitirá a la E.S.E. determinar que el contratista seleccionado reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, específicamente en el Capítulo II – "De las Garantías", contenido en los artículos 24 al 28, la Entidad cuenta con la facultad de determinar, para cada contratación, la necesidad de exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, el Manual de Contratación establece que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en la celebración de sus contratos, podrá exigir la constitución de garantías cuando, previo análisis e identificación de los riesgos asociados a cada negocio jurídico, considere que estas resultan necesarias para proteger los intereses de la Entidad y mitigar los eventuales perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que pudieran derivarse de la ejecución o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, plazo, cuantía y forma de ejecución del contrato, así como los riesgos identificados y valorados en los estudios previos, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, en razón a que el mecanismo de pago previsto se encuentra condicionado a la efectiva prestación de los servicios, a la presentación del respectivo informe de actividades y a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

En efecto, el pago de los honorarios únicamente procederá previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que constituye un mecanismo de control y mitigación frente a eventuales incumplimientos.

Por consiguiente, atendiendo las características particulares del contrato y la valoración de los riesgos asociados a su ejecución, la E.S.E. considera razonable y proporcional no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan adoptarse las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando la Entidad determine que resulta necesario, podrá exigir las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación y demás normas que resulten aplicables.

Finalmente, la circunstancia de que la E.S.E. opte por no exigir garantías para el presente contrato no modifica ni desnaturaliza el régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Entidad, ni convierte el contrato en uno sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente contrato de **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se determina que no se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del negocio jurídico

y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

7 Obligaciones del contratista.

1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa
2. Coordinar, con el apoyo del Promotor de Salud, la elaboración, actualización y remisión del análisis de contexto municipal, de conformidad con los formatos e instrumentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para orientar la focalización, planeación e implementación del Programa en el territorio
3. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el MSPS
4. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del Programa. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el RUV y reconocidas en sentencias y fallos judiciales y para cuando aplique la activación de la ruta para la atención de niños, niñas y adolescentes en restablecimientos de derechos.
5. Coordinar, con la oficina de talento humano de la ESE, el desarrollar de los procesos de formación y cualificación del Equipo de Atención Integral (EAI), incluyendo la réplica de contenidos metodológicos definidos por el MSPS y el seguimiento al cumplimiento de los procesos formativos requeridos para la implementación del Programa.
6. Orientar y hacer seguimiento del EAI, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el MSPS verificar y acompañar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el Aplicativo Web del Programa.
7. Socializar con el EAI, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral
8. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del SGSSS [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el MSPS.
9. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el MSPS.
10. Desarrollar acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento para la implementación del Programa con las Secretarías de Salud, las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las EAPB, los prestadores de servicios de salud y demás actores del SGSSS y del SNARIV presentes en el territorio, conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y los lineamientos establecidos por el MSPS
11. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas,

con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.

12. Acompañar la implementación de las acciones de formación, cuidado emocional, al talento humano conforme a los lineamientos entregados por el MSPS

13. Apoyar la implementar las acciones de acompañamiento técnico y seguimiento dirigidas a los Equipos de Atención Integral (EAI), con el propósito de fortalecer sus capacidades para la atención integral en salud con enfoque psicosocial.

14. Realizar seguimiento a la activación y funcionamiento de las rutas de atención en salud física, mental y psicosocial, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia requeridos para garantizar la continuidad e integralidad de la atención de las víctimas.

15. Apoyar el seguimiento y cierre de los Planes de Atención Integral, verificando el cumplimiento de las actividades definidas por el EAI y la gestión de las necesidades identificadas durante el proceso de atención.

16. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos definidos por el Archivo General de la Nación. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación a largo plazo de la información producida.

17. Apoyar y participar en el desarrollo de espacios participativos de investigación, tales como grupos focales, entrevistas, talleres y demás actividades definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dirigidas a víctimas del conflicto armado, coordinadores de las E.S.E. de nivel primario priorizadas y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Para la implementación de la Resolución 327 de 2026, el Coordinador deberá facilitar la participación de los Equipos de Atención Integral (EAI), de las víctimas y de los demás actores convocados, así como brindar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de investigación y sistematización definidas en los presentes lineamientos.

18. Identificar y priorizar, junto con los Equipos de Atención Integral (EAI), los casos individuales o familiares que presenten mayores niveles de afectación en salud física, mental o psicosocial, en especial aquellos relacionados con hechos victimizantes de alta complejidad, tales como vinculación, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado, tortura, desaparición forzada y delitos contra la libertad e integridad sexual. Así mismo, informar estos casos al Asesor Regional del Programa para la gestión del acompañamiento técnico correspondiente y realizar seguimiento a las acciones definidas para su atención integral.

19. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del Programa, en los formatos definidos por el MSPS.

20. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del Programa.

21. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados.

7.1. **Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual**. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, se realiza el presente análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la contratación directa cuyo objeto es la "**REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**".

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, establecer su probabilidad de ocurrencia, determinar las consecuencias que eventualmente podrían generar y asignar su responsabilidad a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o administrarlos.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución y características propias de la prestación de servicios profesionales. En consecuencia, se consideran principalmente aquellos riesgos que puedan incidir sobre la oportuna prestación de los servicios, la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de información institucional y el adecuado seguimiento de los procesos de la institución.

Para efectos del presente análisis, la estimación comprende la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o severidad de cada riesgo identificado, entendiendo la probabilidad como la posibilidad de que ocurra el evento durante la ejecución contractual y el impacto como las consecuencias que su materialización pueda generar sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

8.1. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles los siguientes:

a) Riesgos operacionales: relacionados con situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades profesionales, tales como retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones, deficiencias en la elaboración o entrega de informes, falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades requeridas o dificultades en la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Riesgos asociados a la información: corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad, oportunidad, integridad, confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Riesgos tecnológicos: corresponden a eventuales fallas de los sistemas de información, herramientas tecnológicas, equipos o medios de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que tengan incidencia directa en la ejecución del objeto contractual.

d) Riesgos regulatorios: relacionados con la expedición, modificación o actualización de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas

que tengan incidencia en los procesos de calidad y en las actividades objeto del contrato.

e) Riesgos sociales o de fuerza mayor: corresponden a circunstancias externas, imprevisibles o irresistibles que puedan afectar temporalmente la ejecución contractual, tales como alteraciones del orden público, paros, bloqueos u otros acontecimientos que imposibiliten o dificulten materialmente la ejecución de las actividades.

f) **Riesgos financieros:** relacionados con las obligaciones económicas propias del contratista, particularmente aquellas derivadas de sus obligaciones tributarias y del Sistema General de Seguridad Social Integral. Estos riesgos corresponden al contratista en cuanto se encuentran bajo su ámbito de administración y control.

8.3. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La asignación se efectúa teniendo en cuenta el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo, atendiendo las características propias del contrato. Esta metodología es consistente con el enfoque de identificación y asignación de riesgos previsto en el documento de referencia incorporado al estudio.

En consecuencia:

1. Riesgos operacionales – CONTRATISTA:

Serán asumidos por el contratista aquellos riesgos derivados de su propia gestión, organización, conocimiento profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como retrasos injustificados, deficiencias en los informes, incumplimiento de actividades o falta de oportunidad en la prestación del servicio.

2. Riesgos relacionados con la información – CONTRATISTA:

El contratista asumirá los riesgos derivados del uso inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o manejo indebido de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

3. Riesgos tecnológicos – CONTRATISTA/ENTIDAD, según su origen:

Cuando las fallas correspondan a equipos, herramientas o medios tecnológicos proporcionados por el contratista, serán asumidas por este. Cuando correspondan exclusivamente a sistemas, plataformas o herramientas institucionales cuya administración se encuentre a cargo de la E.S.E., serán asumidas por la Entidad, siempre que no exista responsabilidad atribuible al contratista.

4. Riesgos regulatorios – E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno:

Los cambios normativos o regulatorios generales que sean imprevisibles al momento de contratar y que afecten las condiciones de ejecución serán asumidos por la Entidad, sin perjuicio de que el contratista deba mantenerse actualizado respecto de las disposiciones que regulen las actividades propias de su profesión y del objeto contractual.

5. Riesgos sociales, de fuerza mayor o caso fortuito – PARTE AFECTADA, según corresponda:

Los eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que resulte afectada, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso y las disposiciones legales aplicables.

6. Riesgos financieros y tributarios propios del contratista – CONTRATISTA:

Corresponderán al contratista las obligaciones económicas, tributarias, parafiscales y de seguridad social que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de su actividad profesional y de la ejecución del contrato.

8.4. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento o retraso en las actividades contratadas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y presentación de informes de actividades
Deficiencia en los productos, informes o actividades desarrolladas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Verificación y revisión por parte del supervisor, solicitud de ajustes cuando corresponda
Manejo inadecuado de información institucional	Información	Baja	Alto	Contratista	Deber de confidencialidad, custodia y uso exclusivo de la información para fines contractuales
Fallas en herramientas o sistemas tecnológicos del contratista	Tecnológico	Baja	Medio	Contratista	Mantenimiento y disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio
Fallas en plataformas o sistemas institucionales	Tecnológico	Baja	Medio	E.S E.	Soporte y mantenimiento de las herramientas institucionales

Cambios normativos que afecten el desarrollo de las actividades	Regulatorio	Media-Baja	Medio	E S E.	Seguimiento normativo y ajuste de las actividades a las nuevas disposiciones
Paros, bloqueos, alteraciones del orden público o hechos de fuerza mayor	Social/Fuerza mayor	Baja	Medio	Parte afectada	Coordinación entre las partes y adopción de medidas que permitan mitigar sus efectos
Incumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social	Financiero	Baja	Medio	Contratista	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes
Pérdida o afectación de documentos o información a cargo del contratista	Información/Operacional	Baja	Alto	Contratista	Custodia, respaldo y entrega de la información generada durante la ejecución

8.5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y valoración efectuada, los riesgos asociados al presente contrato son previsibles, identificables y susceptibles de mitigación, principalmente mediante el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación entre el contratista y el supervisor, la presentación oportuna de informes, la adecuada custodia de la información y el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, los principales riesgos se encuentran asociados al cumplimiento de las actividades profesionales, manejo de información, aspectos tecnológicos y modificaciones regulatorias, sin que se adviertan riesgos significativos relacionados con suministro de bienes, ejecución de obras, variaciones de precios de materiales, transporte, almacenamiento o financiación, propios de otras modalidades contractuales.

En consecuencia, la asignación efectuada busca que cada riesgo sea asumido por la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlo o mitigarlo, procurando mantener condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

8.6 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Para efectos de la presente contratación, y atendiendo la naturaleza, objeto, alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato de **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS**

SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, se realiza el análisis cualitativo de los riesgos previsibles que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo del contrato.

La valoración se efectúa teniendo en cuenta la **probabilidad de ocurrencia** del evento y el **impacto** que su materialización podría generar sobre la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se determina la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, controlar o mitigar cada riesgo.

8.6.1. Clasificación general de los riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. / Contratista, según el origen del riesgo
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	Parte responsable de la herramienta o sistema que origine el riesgo

8.6.2. Riesgos asociados a la planificación y ejecución del servicio

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Información errónea, incompleta o desactualizada suministrada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas	10%	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**, cuando la información sea suministrada directamente por la Entidad
Utilización o recopilación de información errónea por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades	15%	**Contratista**, salvo cuando el error tenga origen directo en información suministrada por la E.S.E.

Estimación inadecuada de los costos y gastos propios de la ejecución del contrato	5%	**Contratista**
Negligencia, imprudencia o falta de diligencia en el desarrollo de las actividades profesionales contratadas	20%	**Contratista**
Uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de la información institucional a la que tenga acceso el contratista	10%	**Contratista**
Accidentes de trabajo o afectaciones derivadas de la actividad profesional del contratista	5%	**Contratista**, quien deberá cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales
Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades y productos derivados del contrato	10%	**Contratista**, bajo seguimiento y verificación del supervisor

8.6.3. Eventos derivados de circunstancias económicas o legales

Riesgo identificado	**Probabilidad estimada**	**Asignación**
Variación de los costos propios que demande al contratista la ejecución del servicio	5%	**Contratista**
Incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas que recaigan de manera general sobre los contratistas o sobre el desarrollo de sus actividades profesionales	5%	**Contratista**, de conformidad con la legislación aplicable
Modificaciones normativas que incidan directamente en	5%	**Según el origen y alcance de la modificación**, correspondiendo al contratista asumir las obligaciones

las actividades objeto del contrato		propias de su actividad profesional y a la E.S.E. las decisiones institucionales que deban adoptarse como consecuencia del cambio normativo
Cambios en las condiciones económicas generales que afecten los costos de ejecución del servicio	5%	**Contratista**, salvo que se configure una circunstancia excepcional, imprevisible e irresistible que legalmente dé lugar a una revisión de las condiciones contractuales

8.6.4. Consideraciones sobre la asignación de riesgos

La asignación de los riesgos se realiza bajo el criterio de que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en **mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos**, atendiendo las obligaciones y responsabilidades propias de cada uno de los sujetos contractuales.

En este sentido, los riesgos relacionados con la **planeación individual de las actividades, organización del trabajo, utilización de información, calidad de los productos, cumplimiento de las obligaciones profesionales, costos propios de la actividad y manejo de la información a cargo del contratista** serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima** asumirá aquellos riesgos que tengan origen directo en decisiones, actuaciones o información que sean exclusivamente atribuibles a la Entidad, así como aquellos acontecimientos externos, imprevisibles e irresistibles que, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales, no puedan ser razonablemente prevenidos o mitigados por el contratista.

En relación con la **supervisión contractual**, corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas. No obstante, el ejercicio de la supervisión **no traslada al supervisor ni a la E.S.E. la responsabilidad propia del contratista por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones profesionales a su cargo**.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA**

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, no se identifican como riesgos propios y relevantes de esta contratación aquellos asociados con adquisición de bienes, almacenamiento, transporte de mercancías, variación de precios de materiales, ejecución de obras o financiación de proyectos, por lo que no resulta procedente incorporarlos como riesgos específicos del presente contrato.

9. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**
Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Descargar archivo | (54) WhatsApp | Documentos mencc | SECOP I | Versión | Pregunta a Gemini

secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?stepToLoad=67D15BB9CE8ED5C511A77527D35A3949&pr... Nuevo Chrome disponible

Gadys Rodriguez

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

– Configuraciones de perfil

- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Terminos y condiciones de uso

Informacion del usuario



Carga	
Titulo	
Nombre	Gadys
Apellidos	Rodriguez Serrano
Fecha de Nacimiento	27 04 1965
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Genero	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	S No
Nombre y apellido	Gadys Rodriguez Serrano
Tipo de documento	Cedula de Ciudadania
Numero de documento	65498829
Direccion	carrera 15 N 10-100
Codigo postal	
Estrato	1
Ubicacion	Armero
Pais	COLOMBIA
Correo electronico	gadysrodriserrato65@gmail.com
Telefono	
Celular	3209512800

Configuración

Noticias para ust

ESP LAA 8:29 a. m. 7/09/2026

Fresno – Tolima septiembre 02 del 2026

Doctora

DIANA TAVARES
Gerente
Hospital San Vicente de Paúl Fresno Tolima

Asunto: Propuesta Técnica y Económica

Nombre del contratista: GLADYS RODRÍGUEZ SERRATO

Documento de identidad: C.C.: 65498829

Profesión: Psicóloga

Valor Mes: $5.407.250

Valor Total contrato: $ 18.925.375

Tiempo: 4 meses y medio

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
OBJETIVO DEL CONTRATO: Realizar la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en el municipio de Fresno Tolima, según Resolución 327 de 2026.

Las funciones que llevare a cabo son las siguientes:

1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del Programa.

2. Coordinar, con el apoyo del Promotor de Salud, la elaboración, actualización y remisión del análisis de contexto municipal, de conformidad con los formatos e instrumentos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para orientar la focalización, planeación e implementación del Programa en el territorio.

3. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el MSPS.

4. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del Programa. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el RUV y reconocidas en sentencias y fallos judiciales y para cuando aplique la activación de la ruta para la atención de niños, niñas y adolescentes en restablecimientos de derechos.

5. Coordinar, con la oficina de talento humano de la ESE, el desarrollar de los procesos de formación y cualificación del Equipo de Atención Integral (EAI), incluyendo la réplica de contenidos metodológicos definidos por el MSPS y el seguimiento al cumplimiento de los procesos formativos requeridos para la implementación del Programa.

6. Orientar y hacer seguimiento del EAI, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el MSPS verificar y acompañar el, cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el Aplicativo Web del Programa.

7. Socializar con el EAI, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral.

8. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del SGSSS [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el MSPS.

9. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el MSPS.

10. Desarrollar acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento para la implementación del Programa con las Secretarías de Salud, las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las EAPB, los prestadores de servicios de salud y demás actores del SGSSS y del SNARIV presentes en el territorio, conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y los lineamientos establecidos por el MSPS.

11. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.

12. Acompañar la implementación de las acciones de formación, cuidado emocional, al talento humano conforme a los lineamientos entregados por el MSPS.

13. Apoyar la implementar las acciones de acompañamiento técnico y seguimiento dirigidas a los Equipos de Atención Integral (EAI), con el propósito de fortalecer sus capacidades para la atención integral en salud con enfoque psicosocial.

14. Realizar seguimiento a la activación y funcionamiento de las rutas de atención en salud física, mental y psicosocial, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia requeridos para garantizar la continuidad e integralidad de la atención de las víctimas.

15. Apoyar el seguimiento y cierre de los Planes de Atención Integral, verificando el cumplimiento de las actividades definidas por el EAI y la gestión de las necesidades identificadas durante el proceso de atención.

16. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos definidos por el Archivo General de la Nación. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación a largo plazo de la información producida.

17. Apoyar y participar en el desarrollo de espacios participativos de investigación, tales como grupos focales, entrevistas, talleres y demás actividades definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, dirigidas a víctimas del conflicto armado, coordinadores de las E.S.E. de nivel primario priorizadas y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Para la implementación de la Resolución 327 de 2026, el Coordinador deberá facilitar la participación de los Equipos de Atención Integral (EAI), de las víctimas y de los demás actores convocados, así como brindar el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de investigación y sistematización definidas en los presentes lineamientos.

18. Identificar y priorizar, junto con los Equipos de Atención Integral (EAI), los casos individuales o familiares que presenten mayores niveles de afectación en salud física, mental o psicosocial, en especial aquellos relacionados con hechos victimizantes de alta complejidad, tales como vinculación, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado, tortura, desaparición forzada y delitos contra la libertad e integridad sexual. Así mismo, informar estos casos al Asesor Regional del Programa para la gestión del acompañamiento técnico correspondiente y realizar seguimiento a las acciones definidas para su atención integral.

19. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del Programa, en los formatos definidos por el MSPS.

20. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del Programa.

21. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados.

Atentamente,

GLADYS RODRIGUEZ SERRATO
0CC 65498829 de Armero Guayabal, Tolima
TP: 0522

9SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Gladys Rodríguez Serrato, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Gladys Rodríguez Serrato
Nombre del candidato y/o contratista.

65.498.829
Documento de Identificación

gladysrodriserrato65@gmail.com
Correo Electrónico

Firma de quien autoriza tratamiento datos

Fecha de diligenciamiento: 03 DE septiembre de 2026

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, Gladys Rodríguez Serrato, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 65.498.829 de la ciudad de Armero Guayabal , obrando en nombre propio o en representación de la sociedad N A , con NIT N:A , en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad N.A, que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. N0_X_ SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X__

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras.

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar:

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior firma el presente documento:

Firma y C.C No. 65.498.829

Nombre del Representante Legal del Proponente:_____

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RODRIGUEZ	SERRATO	GLADYS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 65498829	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 27 MES 04 AÑO 1965	CARRERA 15 10 100 Barrio Los acacios			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	ARMERO		
MUNICIPIO	ARMERO	TELÉFONO	3209512600	EMAIL	gladysrodriserrato65@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1985

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	12	1994	0522

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Ministerio del Interior y DIGEDCP Tolima	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DESARROLLO COMUNITARIO	12	1999
Ministerio del Interior y Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		FORMADOR DE FORMADORES	09	2007

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE. HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: LÍBANO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3336026519	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año 2026	Día	31	Mes	03	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: OPS PSICOLOGA	DEPENDENCIA: P Y P					DIRECCIÓN: 2 111 avenida los fundadores Líbano Tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E S E			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: LÍBANO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2562045	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	08	Año 2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: OPS PSICOLOGA	DEPENDENCIA: ATENCION PYP					DIRECCIÓN: CALLE 4 2 111					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E S E.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ARMERO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 82564537	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPS PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ATENCION P Y P						*DIRECCIÓN* CALLE 4 2 111 Av Los Fundadores					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E S E.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÍBANO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3336026519	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* P Y P						*DIRECCIÓN* CALLE 4 2 111 Av los fundadores					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - EL COLEGIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL COLEGIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8475710	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA ATENTCION PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 6 22					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y UNIÓN TEMPORAL DE VICTIMAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PRADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7649695	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE PERSONAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 69 BIS 3A 61					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNADACIÒN PARA LA ORIENTACIÒN FAMILIAR FUNOF			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CHAPARRAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6661473	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CPS 028-2018 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL- AREA PERSONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 35 NORTE 3 36 NORTE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACJ YMCA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* HONDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5153298	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL 4115 2016 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* CONVENIOS - HOGARES SUSTITUTOS						*DIRECCIÓN* CALLE 39 5 62 B/ Restrepo					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S E. DE LERIDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 890526	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	29	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CPS 256-2015 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 0 0 0 kilometro 1 vía iguacito					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E. DE LERIDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 890526	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	11	*Año*	2014	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CPS 319-2014 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1 0 0 kilometro 1 vía a iguacito					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ARMERO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 25300201	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL 3684 2012 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE DE FAMILIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 0 0 CON CALLE 5 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ARMERO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2771212	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1117/2010 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						*DIRECCIÓN* CALLE 42 1B 1 B/ Santa Elelna					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ARMERO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2771212	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1117/2010 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						*DIRECCIÓN* CALLE 42 1B 1 B/ Santa Elena					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ARMERO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2771212	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año*	2009	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA BIENESTAR UNIVERSITARIO						*DIRECCIÓN* CALLE 42 1B 1 B/ Santa Elelna					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ARMERO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2771212	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						*DIRECCIÓN* CALLE 42 1B 1 B/Santa Elena					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ARMERO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2771212	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO DE PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						*DIRECCIÓN* CALLE 42 1B 1 B/ Santa Elena					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA COMPENSACION COMFENALCO TOLIMA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2770034	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2001	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1684 2002 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* AREA DE PROGRAMAS ESPECIALES						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 37 15 calle 37 esquina					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día.		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Honda Guayabal Tolima

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

7.9.26 Fresno Tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.498.829**

RODRIGUEZ SERRATO

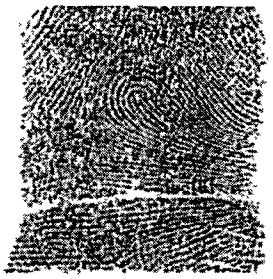
APELLIDOS

GLADYS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1965**

ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-1983 ARMERO (GUAYABAL)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2901600-00180743-F-0065498829-20090925 0016532290A 2 32222304

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:07:41 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65498829**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SERRATO GLADYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302239647

PIB
10.55:02

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLADYS RODRIGUEZ SERRATO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65498829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 10:59:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65498829
Código de Verificación	65498829260902105906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 11:13:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65498829** y Nombre: **GLADYS RODRIGUEZ SERRATO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146867776** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16 42 34 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65498829,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ SERRATO GLADYS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital San Vicente de Paúl Fresno Tolima,** con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65498829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 04:51 PM

Código Verificación: **DCENB5M1S8**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La Universidad Santo Tomás

Personería Jurídica Resolución No. 3645 de agosto 6 de 1965

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

Gladys Rodríguez Serrato

C.C. 65.498.829 Expedida en Armero

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Psicólogo

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Santafé de Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de marzo de 1995

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de División,

El Decano de Estudios,

El Graduado,

SECRETARIA GENERAL
REGISTRO INTERNO (D. 2150 95, art. 63)
Número 05/1100/139/72-07-96

Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación

Anotado al Folio _____ del libro de Registro No _____

En Santafé de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de 19____

Secretario de Educación

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Sede Principal Cra 9a No 51 - 25
Tels 248 01 70 - 235 71 92
Norte Cra 9a No. 72 - 90
Tels 235 70 42 - 249 57 45
Colombia

El suscrito Secretario General de la Universidad Santo Tomás de Colombia.

CERTIFICA:

Que en Libro de Actas de Grado No. 40 de la Universidad Santo Tomás, en el Folio No. 335 se halla inscrita la siguiente Acta de Grado No. 972 14

"En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 3 del mes de marzo de 1995, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector, P. Alvaro Galvis Ramírez, O.P. y actuando como Secretario el Dr. Jorge Enrique Prieto Monroy celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobando el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Titulo de

PSICOLOGO
Resolución 421 de 1993-ICFES

a

RODRIGUEZ SERRATO GLADYS 65.498.829 DE ARMERO

Inmediatamente el graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente".

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. El Rector, Alvaro Galvis Ramírez, O.P. (Hay un sello)

Fdo. El Secretario General, Jorge Enrique Prieto Monroy, (Hay un sello)

Fdo. El Decano, Jorge Vergel Villamizar

Es fiel copia del original tomada a los 3 días del mes de marzo de 1995.

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE PRIETO MONROY

Secretaría de Salud del Tolima



El, GLADYS RODRIGUEZ SERRATO

Ha cumplido los requisitos legales para ejercer en el Departamento la profesión de

PSICOLOGO

cc.65.498.829 de Armero

Res.0522 de abril 18/97

Inscripción Profesional No. 24

Letra R Folio 24

MAURICIO JOSE TRIBIN PARIS
SECRETARIO DE SALUD

MARTHA BEATRIZ DIAZ LOZANO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fecha Ibagué, 18 de diciembre de 1997

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Inic ar Sesión | Registrarse

nacional, expedida por este Min rio o por una Secretaría de Salud, y según profesión, tarjeta profesional, matricula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección.
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D C
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8.00 a m. a 4.00 p m (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador
En Bogotá, 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales
notificaciones judiciales@minsalud.gov co

Términos y condiciones

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GLADYS RODRIGUEZ SERRATO

Con Cédula de Ciudadanía No. 65498829

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los dieciseis (16) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

94285679 - 16/11/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002863471CC65498829C.

Bogotá 20 de octubre de 2022

LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
UNION TEMPORAL VICTIMAS
NIT: 901402166-8

CERTIFICA QUE:

GLADYS RODRIGUEZ SRRATO identificada con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 65.498.829 trabajó** en la entidad con un contrato de prestación de servicios en el cargo **Profesional Psicosocial** del Departamento de TO L I M A en el Municipio **PRADO** en el **CONVENIO 473** suscrito en la **UNION TEMPORAL VICTIMAS Y EL MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL.**

Desde el dieciocho de septiembre de dos mil veinte (18/09/2020) hasta el diecisiete de noviembre de dos mil veinte (17/11/2020) con contrato de prestación de servicios terminado.

Con un otrosí de un mes del dieciocho de noviembre de dos mil veinte (18/11/2020) al diecisiete de diciembre de dos mil veinte (17/12/2020), el cual se encuentra terminado.

Con las siguientes Funciones y obligaciones contractuales:

Objeto: Apoyar y hacer seguimiento a la implementación del componente de Atención Psicosocial del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Obligaciones:

1. Participar en los escenarios de coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la Secretaría Departamental de Salud, por el equipo coordinador y por otros referentes de estrategias implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por la entidad territorial para la atención a víctimas, para la implementación de los dos componentes del PAPSIVI y la medida de rehabilitación, en los territorios donde haya lugar.
2. Articular y liderar el proceso de focalización del equipo de atención, con las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entidades del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) a nivel departamental, distrital o municipal, y las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales
3. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI.
4. Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos de atención, garantizando que la implementación del PAPSIVI corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de formación a los equipos atención, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar la programación y desarrollo de las actividades del eje de cuidado emocional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Programar y desarrollar las acciones descritas en el eje de seguimiento técnico, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

8. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad

institucional.

9. Apoyar el desarrollo de escenarios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Apoyar el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
11 Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto, y consolidado técnico del proceso de implementación del PAPSIVI].
12. Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de informes y documentos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales
15. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Apoyar en el territorio las acciones de coordinación y articulación para la prevención y control sanitario que se definan para responder a la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique].
18. Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique]
19. Realizar acompañamiento y seguimiento técnico a los equipos psicosociales en el manejo de la emergencia sanitaria. [Cuando Aplique]
20. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al PAPSIVI, con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del PAPSIVI y el desarrollo del Convenio

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de octubre del dosmil veintidós (2022).

ANDREA ARISTIZABAL RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL UT VICTIMAS

NIT 901402166-8

funof

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **GLADYS RODRIGUEZ SERRATO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**65,498,829,** presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa", como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** del **PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS – PAPSIVI** en el Municipio de **CHAPARRAL** en el Departamento de **TOLIMA**, en el siguiente periodo:

- Del **22 de Enero de 2018** hasta **31 de Mayo de 2018**

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **2017-FUNOF-PAPSIVI-355,** el profesional desarrollo las siguientes funciones:

- Cumplir con la constitución política de Colombia y las disposiciones legales vigentes.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer y omitir algún tipo o hecho en contra de la ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a FUNOF, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato.

Dirección: Carrera 15 No. 10 - 100 B/ Los Acacios Armero Guayabal TolimaTeléfono Celular 320 – 9512600 Gladysrodriserrato65@gmail.com

- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- No dar uso de las actividades y recursos del proyecto para propósitos personales, políticos o electorales y en caso de conocimiento de alguna irregularidad relacionada, acudir inmediatamente a la autoridad competente e informarlo a la dirección del proyecto y a FUNOF.
- El contratista deberá velar por todos los bienes muebles e inmuebles que le sean designados por la fundación para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá mantener y propiciar una comunicación asertiva, permanente, veraz, oportuna y clara en cada una de las instancias y procesos del programa
- Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Victimas (RUV)
- Elaborar el plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de intersecionalidad.
- Concertar los planes de atención psicosociales con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
- Brindar atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2017 en las diferentes modalidades.
- Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concretado con las víctimas.
- Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de víctimas.
- Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado
- Remitir cuando se necesario, la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia) y otras entidades del SNARIV.
- Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el PAPSIVI.
- Realizar el cargue de los reportes de la gestión y la atención psicosocial en el aplicativo diseñado por le MSPS, en los tiempos correspondientes a cada momento de la atención y a cada ciclo de atención.
- Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
- Participar en las acciones que integran la Estrategia Complementaria (Formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico de su Asesor/a Psicosocial).

- Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS
- Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del programa.
- Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indique y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil diez y ocho (2018).

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

Dirección: Carrera 15 No. 10 - 100 B/ Los Acacios Armero Guayabal TolimaTeléfono Celular 320 – 9512600 Gladysrodriserrato65@gmail.com

CERTIFICACIÓN No. 051 de 2015

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE PERSONAL DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.

CERTIFICA:

Que la dra. **GLADYS RODRIGUEZ SERRATO** , identificada con cédula de ciudadanía No. 65.498.829, Laboró en esta institución como Psicologa y su vinculación fue mediante Contrato de prestación de servicios No. 253 de 2014, del periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2014 al 26 de diciembre del mismo año, y Contrato de prestación de servicios No. 112 de 2015, del 09 de febrero al 29 de marzo del mismo año, con una asignación mensual de $4.000.000.00. En la ejecución del programa PAPSIVI, para el cumplimiento de las obligaciones del contrato Interadministrativo de Salud Pública No. 0971 de 2014, desempeñando las siguientes funciones:

1. Identifica: población víctima; líderes naturales de la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de las víctimas en la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de la comunidad; programas del SNARIV; autoridades, entidades y recursos gubernamentales, y actores sociales y eclesiales presentes en la comunidad.

2. Establece contacto con la población víctima, organizaciones y actores sociales y gubernamentales identificados. Presenta PAPSIVI.

3. Aplica herramienta de caracterización individual, familiar y comunitaria del PAPSIVI y evalúa necesidades de atención en salud física, mental y, psicosociales.

4. Identifica necesidades de atención a nivel individual, familiar y comunitario y remite a profesional de acogida del equipo psicosocial.
5. Elabora Plan de atención psicosocial individual, familiar y comunitario, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

6. Concerta planes de atención psicosocial con las víctimas y sus organizaciones, de acuerdo a los hallazgos de la caracterización individual, familiar y comunitaria realizada.

7. Brinda la atención psicosocial de acuerdo a la modalidad.

8. Remite a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo).

9. Orienta sobre programas y planes de reparación del SNARIV y remite en caso de ser necesario.

10. Brinda información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.

11. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las personas, familias y comunidades.

12. Realizar acompañamiento a iniciativas comunitarias que contribuyan en su proceso de reparación y al proceso de reparación integral de las víctimas en la comunidad.

13. Evalúa el proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas, sus organizaciones y la comunidad en general.

14. Apoyar procesos focalizados de atención psicosocial acorde a los procesos de asistencia y reparación a víctimas en el territorio asignado (Ejemplo: Acompañamiento entrega restos óseos, restitución de tierras, retorno y/o reubicación).

15. Efectuar la sistematización del proceso de atención psicosocial individual, familiar y comunitario.

16. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Lérida, a los 13 días del mes de abril de 2015.

AMIRA ESNEDA LIEVANO RAMÍREZ
Profesional Universitario del Área de Personal

ASOCIACION CRISTIANA DE JÓVENES
ACJ – YMCA DEL TOLIMA

Personería Jurídica 3001 – NIT 890.705.905-6

ACJRT.HS-CF-0052

La suscrita Representante Legal

CERTIFICA

Que, la señora GLADYS RODRIGUEZ SERRATO, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.498.829, prestó sus servicios en nuestra organización como Psicóloga, en el programa de restablecimiento de derechos en Hogares Sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en cumplimiento a los lineamientos del contrato de aportes No.476, en el municipio de Honda, dentro de sus funciones estaba: Elaborar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades, Practicar valoraciones psicológicas, seguimientos, elaboración de PLATINES, presentación de informes requeridos por los defensores de familia, informes de preparación para el egreso y seguimiento, Consignar en las historias de atención el registro secuencial de las actuaciones realizadas durante el proceso de atención, Realizar periódicamente la caracterización de los niños, niñas y adolescentes y familias asignadas para alimentar el sistema de información, Apoyar las entregas de dotación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acompañamiento a las visitas y talleres de familia biológica, desde el 1 de Marzo 2016, hasta el 30 de Noviembre de 2016, desempeñando eficientemente su labor.

Dada en Ibagué a solicitud de la interesada, a los 19 días del mes de Enero de 2018.

LUZ AYDA GOMEZ CHISCO
Representante Legal
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA

Elaboró: Claudia Garza

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

CERTIFICA

Que **GLADYS RODRÍGUEZ SERRATO,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.498.829 de Armero Guayaba Tolima presta sus servicios al municipio de Armero Guayabal Tolima, mediante Contrato de Prestación de servicios Profesionales en el **ACTIVIDADES DE VISITAS, VALORACIÓN, INTERVENCIÓN, REMISIÓN Y CURSOS PEDAGÓGICOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TEMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL DE LA COMISARÍA DEL MUNICIPIO**, en los siguientes periodos:

No contrato	Valor contrato	Periodo laborado
012	3.600.000	15 Enero al 30 de marzo de 2013
031	3.600.000	1 de abril al 30 de junio de 2013
063	4.500.000	2 de julio al 30 de septiembre de 2013
099	4.500.000	1 de octubre al 30 de Diciembre de 2013

Desarrollando las siguientes actividades:

1. Visita a los inmuebles ubicados en la zona urbana y rural en los que residen los menores.
2. Visitas a los establecimientos públicos para dar cumplimiento al Decreto 177 de 2010.
3. Visitas a hospitales, instituciones educativas, veredas, inspecciones y demás lugares en los que se encuentran los menores para velar por el cumplimiento de sus derechos.
4. Verificación del cumplimiento de los derechos fundamentales de los NNA de la localidad.
5. Realizar impresión diagnostica sobre los casos de violencia intrafamiliar (VIF) que se presentan en la localidad con relación (paterno/materno filial o conyugal) y la convivencia familiar.
6. Valoraciones sicológicas a los menores y sus grupos familiares.
7. Orientación y educación a padres de familia y grupo familiar en general.
8. Acompañamiento a programas e instituciones como familias en acción, hogares infantiles entre otros.
9. Cursos pedagógicos y demás actividades encaminadas a velar por los derechos niñas, niños y adolescentes.
10. Participar en las acciones programadas dentro del POA de la comisaria de familia.
11. Las demás acordes con el objeto del contrato

Se expide a solicitud del interesado para soporte hoja de vida.

Dada en la Secretaría de Gobierno a los SEIS (6) días del mes de MARZO del año Dos Mil Catorce (2014)

JORGE ENRIQUE ESPITIA MÉNDEZ
Secretario de Gobierno.

Verificó: Fabiana Alfaro

Comfenalco
TOLIMA
Una Nota en Calidad de Vida

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA CAJADE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA NIT. 890700148-4

CERTIFICA

Que, la Señora **GLADYS RODRIGUEZ SERRATO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.65.498.829, laboró en la Caja de compensación familiar de Fenalco Tolima "Comfenalco" Con contrato a término fijo y las siguientes vinculaciones.

TIPO DE CONTRATO	DESDE	HASTA
Contrato fijo	Enero 16 del 2003	Diciembre 20 del 2003
Contrato fijo	Enero 08 del 2002	Diciembre 20 del 2002
Contrato fijo	Junio 12 del 2001	Diciembre 31 del 2001

Que, además estuvo afiliada al antiguo Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones bajo dnúmero patronal 11018200204.

Es de aclarar que Comfenalco Tolima realizó los aportes correspondientes a la seguridad social de la funcionaria en mención.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Ibagué, a los veinte (20) días del mes de junio de (dos mil veintitrés) 2023.

DIANA MAGALLY KANDIA TRONCOSO

DIANA MAGALLY KANDIA TRONCOSO

ISO 9001 Icontec SC-CER114678

VIGILADO SuperSubsidio

LA SUSCRITA GERENTE (E) DE LA E.S.E. HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DE EL COLEGIO CUND.
NIT. 860.020.094-8

C E R T I F I C A:

Que el señora **GLADYS RODRIGUEZ SERRATO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.498.829 de Armero-Guayabal, prestó sus servicios en esta Institución, mediante Contrato de prestación de servicios apoyando la implementación del programa de atención psicosocial como profesional el psicóloga – PAPSIVI, conforme a los lineamientos dados por el ministerio de salud y protección social a la Ese Hospital Nuestra Señora Del Carmen e El Colegio..

O.P.S. N°	DURACIÓN		VALOR CONTRATO
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
347-2023	14 Agosto 2023	30 Septiembre 2023	$ 7,000,000,oo
402-2023	19 Octubre 2023	19 Diciembre 2023	$ 7,000,000,oo

Se expide a solicitud del interesado, en El Colegio Cundinamarca a los un (01) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JHINA MILDREDH LOPEZ CASTRO
GERENTE (E)

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ SERRATO GLADYS** identificado(a) con **CC** número **65.498.829** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de octubre de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así

1 El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 02 de septiembre de 2026

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www proteccion com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Informacion Básica del Afiliado :

DATOS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	65498829
NOMBRES	GLADYS
APELLIDOS	RODRIGUEZ SERRATO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/****
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	GUAYABAL

Datos de afiliación :

ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 09/02/2026 22 54 33 | **Estación de origen:** | 192 168 70 220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo tecnico, los lineamientos y especificaciones tecnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302475283

	Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales
	Mediante resolución No 2250 de octubre 14 de 1994

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	07/09/2026 16 48 06

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KR 9 2 42	66035

CODIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clinico, endoscopia, patologia etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42	FRESNO	Tolima

TIPO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	65498829	RODRIGUEZ	SERRATO

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
GLADYS	27/4/1965	BARIIO LOS ACACIOS

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
FRESNO	3209512600	3209512600	gladysrodriserrato65@gmail com	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
CENTRO	Urbana

EPS	CODIGO	AFP	CÓDIGO
Nueva EPS	37	Proteccion	14

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACION	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	8/9/2026	18925375

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	8/9/2026	22/12/2026	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el dia 07/09/2026 16 48 06 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto tienen plena validez juridica

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113570092

(415)7707212489984(8020) 000014111357009 2

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 4 9 8 8 2 9	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 4 9 8 8 2 9	

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Armero 0 5 5

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
RODRIGUEZ	SERRATO	GLADYS	

35 Razón social

36 Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Armero 0 5 5

41 Dirección principal: CR 15 10 100 BRR LOS ACACIOS

42 Correo electrónico: gladysrodriserrato65@gmail.com

43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 5 1 2 6 0 0	3 1 4 2 1 5 6 5 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51. Código	52 Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 8 0 4 2 4	7 4 9 0	2 0 0 8 0 4 2 4				2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55 Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60. No de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre RODRIGUEZ SERRATO GLADYS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF. 06-01-2026 06 52 31PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GLADYS RODRIGUEZ SERRATO Identificado con CC 65498829

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA QUINTA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24081244209
Fecha de apertura:	24 de Enero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 06 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-04 14:23

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLADYS		RODRIGUEZ	SERRATO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	65498829

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ARMERO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ARMERO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$19.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$4.800.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$23.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.800.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

— acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro
— la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	ANTONIO	CASTAÑEDA	RAMIREZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 19192046

—ripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DR. JOSE EMERSON MARROQUIN ZAMORA

CODIGO REPS 7300103619-01

Teléfonos: 3160890363 - 3183853086 – (608) 2610798
Cra. 14 #133-37. Consultorio 1, B/Salado, Ibagué, Tol.
www.marroquinsaludocupacional.jimdo.com
E-mail: j.e.marroquin@hotmail.com

Lugar: IBAGUE, TOLIMA

Fecha: 22 de Julio de 2025

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

TRABAJADOR: **APELLIDOS:** RODRIGUEZ SERRATO **NOMBRES:** GLADYS
Edad: 60 años **Género:** Femenino **CC:** 65.498.829
Teléfono: 3209512600 **Fecha de Nacimiento:** 27/Abr/1965
Grupo Sanguíneo: "O" Positivo **EPS:** Nueva EPS **ARL:** Positiva **AFP:** Protección



Dirigido a: HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
Cargo: Contratista Profesional - Psicóloga
Tipo de Examen Médico: Ingreso

EXAMENES PARACLÍNICOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS:

- NINGUNA

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL:

- **APTA PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES, SEGUIR RECOMENDACIONES**

OBSERVACIONES / RESTRICCIONES:

- CONTROL OPTOMETRICO ANUAL

RECOMENDACIONES:

*CAPACITACION EN EJECUCION SEGURA DE SUS TAREAS, AUTOCUIDADO, HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE, HIGIENE POSTURAL.
*PAUSAS ACTIVAS FRECUENTES, EJERCICIO RUTINARIO, ACONDICIONAMIENTO FISICO. USAR CORRECCION OPTICA.
*USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE RIESGO.
*CONTROL DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS) DE ACUERDO CON SU EDAD EN SU SERVICIO DE SALUD.
*LAVADO DE MANOS FRECUENTE, CUIDADO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA ADECUADA (NIOSH) SEGÚN RIESGO, ACATAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD EMITIDOS POR MINSALUD, ASÍ COMO CONTRA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE.
*CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCION 1843 DE 2025 (Cap. I, Art. 7). ACATAR LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD DEL SG-SST DE LA EMPRESA.
*ACTUALIZAR INMUNIZACIONES DE ACUERDO EL RIESGO (SEGÚN APLIQUE).

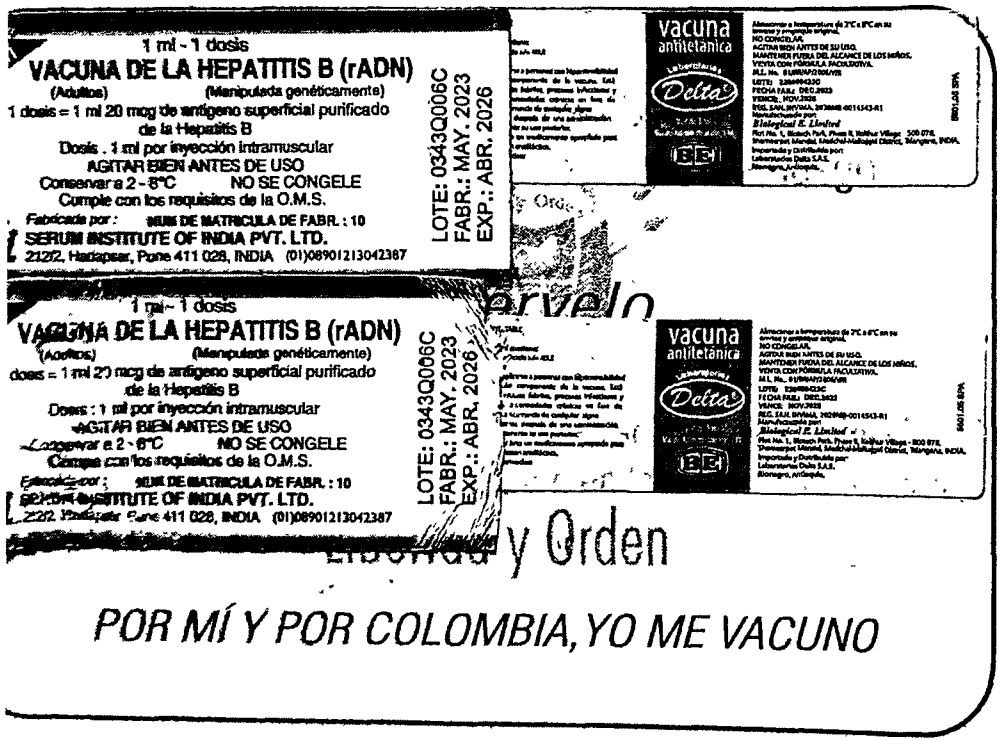
"SE CERTIFICA QUE SE LE REALIZO EXAMEN MEDICO AL TRABAJADOR EN EL DIA DE HOY BAJO SU INFORMACION Y CONSENTIMIENTO, Y QUE LA CUSTODIA DE SU HISTORIA CLINICA (RESERVADA Y CONFIDENCIAL), CON IGUAL CONCEPTO, ESTARA DISPONIBLE PARA LOS FINES LEGALMENTE PERTINENTES (Res. 2346 del 2007 y 1918 del 2009). ESTE CERTIFICADO SE ACOGE A LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA OMS (RSI 2005) PARA LA NOTIFICACION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES DE REPERCUSION IMPORTANTE EN SALUD PUBLICA Y EVITAR LA PROPAGACION INTERNACIONAL. LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO SE PIERDE EN EL MOMENTO EN QUE LAS CONDICIONES DE SALUD DEL TRABAJADOR CAMBIEN, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ UNA NUEVA VALORACIÓN. LAS RECOMENDACIONES/RESTRICCIONES EMITIDAS DEBERAN ACATARSE LABORAL Y EXTRALABORALMENTE"

Dr Jose E Marroquin Z
MEDICO ESPECIALISTA S.O.
RM 73-1591/2006
LIC. 3909/2023 S.S.I.

Médico Especialista en Salud Ocupacional
CC. 93400871 **R.M.** 73-1591/2006
Lic. en S.O. 3909/2023 **de SST.**

Escanee para verificar

Firma del Trabajador
CC. 65498829



MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: GLADYS I

Apellidos: ROBLEDO SERNA

Documento de identidad: CC ☐ TI ☐ Pasaporte ☐ No. 43[illegible]329

Fecha de Nacimiento: Día 27 Mes 04 Año 1965

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
arampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico T	1	30.04.2024	220800423A	
	2	29.08.2024	220800423C	
	3	8.11.2024	220800423C	
	4			
	5			
Contra epatitis B	1	30.04.2024	0343Q006C	
	2	29.08.2024	0343Q006C	
	3	8.11.2024	0343Q006C	
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla		07-11-24	Sinovac X3A0A	
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS SEGÚN RESOLUCION 00593 DEL 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

GLADYS RODRIGUEZ SERRATO

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de psicóloga de la universidad santo tomas		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en el Hospital Especializado la granja integral ese		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 4 días del mes de septiembre de 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL